

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446 / 460014 / 0800-555-0077
2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO N° 095/2023 D.E.-

VISTO:

La necesidad de prorrogar el convenio de asistencia y cooperación celebrado entre el Hospital San Isidro Labrador de esta Ciudad de Larroque y el Municipio de Larroque, y

CONSIDERANDO:

Que, de común acuerdo, EL HOSPITAL y LA MUNICIPALIDAD, comparten el interés por establecer relaciones para mejorar el Servicio de Radiología del Hospital;

Que, en dicho interés se realizó un convenio en el Año 2020, el que luego se prorrogó en sucesivas ocasiones siendo la última hasta Diciembre de 2022 inclusive;

Que el mencionado convenio establece que una vez concluido el plazo las partes pueden acordar continuar con el contrato y establecer nuevas condiciones;

Que, dado que el convenio ha generado grandes beneficios para los habitantes de Larroque, este Municipio a acordado con el Hospital prorrogar el mismo hasta el 30 de Junio del corriente año, estableciéndose que a partir del mes de Enero del 2023 el municipio abonara la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00) al Hospital por las tareas brindadas por el Servicio de Radiología;

Que, la salud es un pilar fundamental para este mandato, lo que se viene demostrando con todas las medidas tomadas no sólo en el marco de la pandemia sino también de manera anterior a ello, con las diversas decisiones que caracterizan a esta gestión de gobierno;

Que ha tomado intervención el Área Legal y Técnica de este Municipio;

Que es atribución del Departamento Ejecutivo aprobar lo actuado con el Hospital San Isidro Labrador de Larroque, dictando la norma legal que lo contemple,

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1°.- PRORROGUESE, el convenio de cooperación celebrado entre el Hospital San Isidro Labrador de esta Ciudad y la Municipalidad de Larroque, para mejorar el Servicio de Radiología del Hospital, por el término de seis (6) meses contados desde el día 1 de Enero de 2023, cuyo vencimiento es el día 30 de Junio de 2023.-

Dr. Leonardo Martín Hassall
Presidente Municipal
CUIT: 20-26237467-0
Municipalidad de Larroque

Dr. Diego Gerardo Artalejo
M.º
Sec. Salud y Deportes
Municipalidad de Larroque

Dr. Francisco Roberto Kream
Secretario de Gobierno
CUIT: 20-22302802-9
Municipalidad de Larroque

Municipalidad de Larroque

Teletax: 03446 / 460014 / 0800-555-0077
2854 - Larroque - Entre Ríos

Artículo 2º.- OTÓRGUESE un aporte mensual no reintegrable por la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), desde el mes de Enero hasta el mes de Junio, inclusive, del corriente año. -

Artículo 3º ELÉVESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y ratificación.

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 3 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
CUIT: 20-22602907-9
Municipalidad de Larroque



Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
CUIT: 20-26237467-0
Municipalidad de Larroque

Dr. Diego Germán Córdano
M.P. 8996
Sec. Salud y Desarrollo Comunitario
Municipalidad de Larroque